



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
Medellín, Veinticinco (25) de julio del año dos mil veinticinco (2025)

Auto de sustanciación N°0417

Radicado No. 05001 31 05 013 **2025 10090** 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral Conexo, promovido por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. contra COLFONDOS S.A. en virtud de lo dispuesto por el Artículo 443 del CGP, se da traslado del escrito de excepciones presentado por la parte pasiva a la parte ejecutante por el término de **diez (10) días hábiles** a fin de pronunciarse sobre las mismas y enuncie o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer en este proceso.

Ahora bien, se procede a impartir el trámite subsiguiente en el proceso, fijando fecha para que tenga lugar la audiencia inicial que se regirá por los Artículos 372 y 373 del CGP, para el día **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30PM).**

Se advierte que, en la audiencia inicial se agotarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y el mismo día y a continuación, se celebrará la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, que se regirá por el mandato del artículo 373 del CGP.

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Artículo 62 de la Ley 2430 de 2024 que reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y la sentencia C134 de 2023, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario.

El link de conexión a la audiencia es el siguiente:

[Unirse](#)

Se reconoce personería para representar a la entidad ejecutada a la firma ZM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS SAS de manera principal y al abogado Dr. JORGE ELIECER OROZCO LASTRA TP 152.860 del CSJ como apoderado sustituto de COLFONDOS S.A.. Una vez revisados sus antecedentes disciplinarios, no registra sanciones y se encuentra habilitados para ejercer su profesión.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZA

